



Resolución de Gerencia General N° 073-2024-INAIGEM/GG

Huaraz, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° D001268-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024 de la Especialista Responsable de Recursos Humanos; el Informe N° D000604-OADM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° D000143-OAJ-GG-INAIGEM-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante, la Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en dicho marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 020- 2024-INAIGEM/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072- 2024-INAIGEM/GG, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprobó la primera modificación al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; siendo que, con Resolución de Gerencia General N° 072-2024-INAIGEM/GG, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la primera modificación al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2024 de esta entidad;

Que, mediante Informe N° D001268-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Administración solicita la segunda modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2024 aprobado, a fin de incrementar el presupuesto originalmente aprobado en la acción de capacitación “Redacción Técnica y Publicación Científica”;

Que, al respecto, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica, excepcionalmente, cuando se incluyan o varíen acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, indica que el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad o cuando el costo de las propuestas a incluir no superen el equivalente a una (1) UIT por servidor; siendo el titular de la entidad, el encargado de aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, adicionalmente se debe tener presente que, mediante Informe Técnico N° D0001-DIEM-PE-INAIGEM-2024, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña informó que en el proceso de contratación del servicio de capacitación “Redacción Técnica y Publicación Científica” (incluido en el Plan de Desarrollo de Personas 2024) se recibió una propuesta económica mayor a la consignada primigeniamente, dando como consecuencia la Orden de Servicio N° 393-2024;

Que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; titularidad que recae en el Gerente General, conforme lo establece el artículo 18 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, por lo que corresponde que dicho órgano emita la resolución de modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, con Informe Legal N° 000143-OAJ-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable es jurídicamente viable realizar la segunda modificación al Plan de Desarrollo de Personas 2024, a fin de incrementar el presupuesto originalmente aprobado en la acción de capacitación de “Redacción Técnica y Publicación Científica”;

Con el visado del Director de Investigación en Ecosistemas de Montaña; Jefe de la Oficina de Administración; Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley

N° 30057, Ley del Servicio Civil; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, de conformidad a lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN TRISTAN ZUÑIGA
Gerente General
INAIGEM